

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 048 -2016-GRJ/GRI

Huancayo, 10 7 MAR 2016

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Reporte N° 678-2016-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 24 de febrero del 2016, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, la Carta N° 074-2016-OJZA/CO de fecha 24 de febrero del 2016, donde se solicita la designación del Comité de Recepción de la Obra: "Instalación de los Servicios de Educación Inicial Escolarizado en la I.E. N° 2206 de la Comunidad Nativa de Shimavenzo, distrito de río Tambo, provincia de Satipo – región Junín";

CONSIDERANDO:

Que, el 27 de agosto del 2015, se suscribió el Contrato N° 158-2015-GRJ/GGR entre el Gobierno Regional Junín y el Consorcio Selva Verde, para la ejecución de la obra: "Instalación de los Servicios de Educación Inicial Escolarizado en la I.E. N° 2206 de la Comunidad Nativa de Shimavenzo, distrito de río Tambo, provincia de Satipo – región Junín", con un monto económico ascendente a la suma de S/. 1'426,018.02 (Un Millón Cuatrocientos Veinte y Seis Dieciocho con 02/100 Nuevos Soles) y con un plazo contractual de ciento veinte (120) días calendario;

Que, el residente de la obra referida, en el asiento N° 134 del cuaderno de obra, de fecha 13 de febrero del 2016, comunica a la supervisión de obra que ha concluido con los trabajos de ejecución de obra al cien por ciento (100%), por lo que, en cumplimiento del artículo 210 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, solicita la recepción de obra;

Que, a través del asiento N° 135 del cuaderno de obra, de fecha 13 de febrero del 2016, el supervisor de obra, anota que ha verificado la culminación de los trabajos según la ejecución de las partidas contempladas en el expediente técnico de la obra. También señala que ha verificado la operatividad de los servicios instalados. Consecuentemente, el supervisor de obra, a través de la Carta N° 002-2016-CCNS de fecha 17 de febrero del 2016, solicita a la Entidad, la conformación del comité de recepción de obra, donde a través del Informe N° 02-2016/SO-CCNS emitido por el Jefe de Supervisión de Obra, le comunica que la obra se encuentra culminada de conformidad con el expediente técnico y el contrato de ejecución de obra, en observancia de la Directiva N° 004-2009-GR-JUNIN y la normativa de contrataciones del Estado;



G. R. I.	
REG. N°	1435962
EXP. N°	981617



Gerencia Regional de Infraestructura



Que, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, a través del Reporte N° 678-2016-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 24 de febrero del 2016, visto la documentación sustentatoria y el informe del supervisor de obra, solicita la designación del Comité de Recepción de la obra referida, para lo cual propone a quienes integrarán el referido Comité;

Que, el artículo 210 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que:

"1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anotará tal hecho en el cuaderno de obras y solicitará la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informará a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente.

En caso que el inspector o supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho comité estará integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el inspector o supervisor".

Que, estando a lo expuesto, corresponde designar al Comité de Recepción de la Obra: "Instalación de los Servicios de Educación Inicial Escolarizado en la I.E. N° 2206 de la Comunidad Nativa de Shimavenzo, distrito de río Tambo, provincia de Satipo – región Junín";

Que, estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y con la visación de dicha Sub Gerencia y de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 099-2016-GR-JUNIN/GR de fecha 05 de febrero del 2016;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, al Comité de Recepción de la Obra: "Instalación de los Servicios de Educación Inicial Escolarizado en la I.E. N° 2206 de la Comunidad Nativa de Shimavenzo, distrito de río Tambo, provincia de Satipo – región Junín", el cual estará integrado por los siguientes profesionales:

PRESIDENTE	:	Ing. JULIO BUYU NAKANDAKARE SANTANA Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras
SECRETARIO	:	Ing. OSWALDO JOHAN ZAVALETA ACEVEDO Coordinador de Obra
MIEMBRO	:	ZURASADDAI KARIM PORRAS HINOSTROZA Jefe de Supervisión de Obra





Gerencia Regional de Infraestructura



ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el Comité de Recepción de Obra, junto con el contratista, procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectuará las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos. El Comité de Recepción de Obra, sujetará sus actuaciones a lo establecido en la normativa de contrataciones del Estado y a las normas internas del Gobierno Regional Junín.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, copia de la presente Resolución al Consorcio Selva Verde (empresa contratista), al Consorcio Shimavenzo (empresa supervisora), a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


Ing. WILLIAM TEDDY BEJARANO RIVERA
Gerente Regional de Infraestructura
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 07 MAR 2016


Abog. A. Antonieta Vidalon Ruelas
SECRETARIA GENERAL

